



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0246-M
Quito, 30 de enero de 2020

PARA: Ing. David Moreno
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: COMPAÑÍA DE TAXI ROTARYTAX S.A
CONTROL EX – POST A AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del control ex-post a los aumentos de capital de la compañía en referencia, actos societarios otorgados, el primero mediante escritura pública de 29 de enero de 2018 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de febrero de 2018 y el segundo mediante escritura pública de 22 de febrero de 2019 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de marzo de 2019, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0038-M de 18 de marzo de 2019, informó a la Dirección de Actos Societarios y Disolución la siguiente observación del aumento de capital otorgado mediante escritura pública de 22 de febrero de 2019 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de marzo de 2019:

Observación: *El valor actual de cada acción es de \$13.00, sin embargo en la escritura pública de aumento de capital, tanto en el cuadro de integración como en el acta de la junta, se hace constar al accionista ARCINIEGA GARCIA GUIDO RENAN con un capital de \$31.00, correspondiente a dos acciones.*

El área de Actos Societarios sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo la siguiente observación:

- El acta de junta general de 24 de enero de 2019, no cumple con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por cuanto no está suscrita por todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado.

Mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0350-M de 25 de marzo de 2019, el área de Actos Societarios solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que se informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0519-M de 09 de mayo de 2019, puso en conocimiento de esta área de Actos Societarios el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-162 de la misma fecha, cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

3. CONCLUSIONES / OBSERVACIONES

En la inspección de control ex post a los aumentos de capital realizada a la COMPAÑÍA DE TAXI ROTARYTAX S.A., actos jurídicos elevados a escrituras Públicas otorgadas en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 29 de enero del 2018 y 22 de febrero del 2019, e inscritas directamente en el Registro Mercantil el 20 de febrero del 2018 y 14 de marzo del 2019, respectivamente, se determinaron las siguientes observaciones:

1. La compañía deberá estructurar el libro de actas y el libro de expedientes de juntas generales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Compañías, y artículos 34 y 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del 2014.



2. Se deberá exhibir las actas de juntas generales de accionistas en las cuales se conocieron los informes de gerente, comisario y estados financieros por los ejercicios económicos 2013 al 2017, conforme lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 231 de la Ley de Compañías.

3. No se exhibieron las actas de juntas generales de accionistas en las que se nombró al comisario de la compañía por los ejercicios económicos 2013 al 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 231 de la Ley de Compañías.

4. Primer Aumento de Capital.- En el acta de la junta general extraordinaria de 19 enero del 2018, los accionistas de la compañía decidieron realizar un aumento de capital por USD 156,00, y pagarlo en numerario, acta elevada a escritura pública en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, el 29 de enero del 2018 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 20 de febrero del mismo año. De la revisión a la citada acta se observó que en el cuadro de integración de capital el accionista Nervo Aliencia Nuñez, consta con un capital actual de USD 31,00, situación que no es razonable por cuanto el valor nominal de cada acción es de USD 13,00, además en la lista de asistentes adjunta a continuación del acta, existe otro error por cuanto en la columna "# DE ACCIONES" consta que cada accionista tiene 26 acciones, valor que correspondería al Capital actual de cada accionista y no al número de acciones. Adicionalmente, si bien en la junta general se señala que los asistentes representan el 100% del capital social suscrito y pagado, por lo que deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Carácter Universal, dicha acta no se encuentra suscrita por todos los accionistas, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías que en la parte pertinente señala: "(...) la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta." (Énfasis Incorporado).

5. Segundo Aumento de Capital.- En el acta de la junta general extraordinaria de 24 enero del 2019, los accionistas de la compañía decidieron realizar un aumento de capital por USD 52,00, y pagarlo en numerario, acta elevada a escritura pública en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, el 22 de febrero del 2019 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de marzo del mismo año. De la revisión al acta se observó que en el cuadro de integración de capital consta el nombre del accionista Guido Renán Arciniega García, en tanto que en el detalle de asistentes a la junta consta, Arciniega, situación que deberá ser justificada, además se indica que asiste con un capital actual de USD 31,00, situación que no es razonable por cuanto el valor nominal de las acciones es de USD 13,00, cada una. Igualmente, si bien en la junta general se señala que los asistentes representan el 100% del capital social suscrito y pagado, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Carácter Universal, sin embargo, dicha acta no se encuentra suscrita por todos los accionistas, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías que en la parte pertinente señala: "(...) la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta." (Énfasis Incorporado).

6. Se debe incorporar las grabaciones en medio magnético al expediente de las juntas generales de socios celebradas a partir del año 2015 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, citado el numeral 1.

7. El libro de acciones y accionistas y los talonarios de títulos de acción se deberán estructurar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Compañías.

8. La compañía deberá presentar los documentos de soporte y registros contables, de los depósitos efectuados en la cuenta bancaria No 1060038007 del Produbanco abierta a nombre de la compañía por los valores de USD 156,00 y USD 26,00 y USD 26,00, el 25 de enero del 2018 y 21 de febrero del 2019, para pagar los aumentos de capital resueltos en las juntas generales extraordinarias de accionistas de 19 de enero del 2018 y 24 de enero del 2019, inscritos directamente en el Registro Mercantil el 20 de febrero del 2018 y el 14 de marzo del 2019, respectivamente.



9. Se requiere la presentación de un Estado de Situación Financiera interno actualizado, el cual deberá estar elaborado bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, libros mayores y los registros contables con sus respectivos documentos de soporte.

4. RECOMENDACIONES

"Poner en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios el presente informe, en atención a la solicitud realizada con Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS2019-0350-M de 25 de marzo del 2019. La Subdirección de Actos Societarios, realizará el correspondiente análisis jurídico al aumento de capital de USD 52,00, resuelto en la junta general extraordinaria de 24 de enero del 2019, elevado a escritura pública en la Notaría Cuarta del Cantón Quito el 22 de febrero del mismo año e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de marzo del 2019; así como del aumento de capital previo realizado por la compañía de USD 156,00, resuelto en la junta general de 19 de enero del 2018, otorgado en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 29 de enero del 2018 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 20 de febrero del 2018, y de creer procedente, comunicará al representante legal las observaciones señaladas en el presente informe así como aquellas que del análisis jurídico se desprendan, y a su vez, emita el pronunciamiento del proceso de control ex post del aumento de capital que de acuerdo a derecho corresponda."

Por lo anterior, el área de Actos Societarios, mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00032243-O de 20 de mayo de 2019, solicitó a la COMPAÑIA DE TAXI ROTARYTAX S.A. que en el término de 30 días contados a partir de la recepción del oficio mencionado, presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones descritas.

El representante legal de la COMPAÑIA DE TAXI ROTARYTAX S.A., ingresó a esta Entidad, con trámite No. 2638-0041-18 el 15 de mayo de 2019, documentación de descargo, de la cual se realizó la revisión jurídica y mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00045651-O de 11 de julio de 2019, se solicitó que en el término de 30 días contados a partir de la recepción del oficio mencionado, presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones.

Con trámite No. 16882-0041-19 de 2 y 19 de diciembre de 2019, el representante legal de la COMPAÑIA DE TAXI ROTARYTAX S.A., presentó descargos a las observaciones formuladas.

Esta área de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica de la escritura pública aclaratoria de 26 de junio de 2019 otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre de 2019 de la que se determina que la observación realizada por el área de Registro de Sociedades ha sido subsanada.

En el sistema integrado de trámites de esta entidad consta que el 2 y 19 de diciembre de 2019, la compañía ha ingresado dos escrituras públicas aclaratorias de los aumentos de capital observados, las mismas que han sido otorgadas, la primera el 26 de junio de 2019 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita el 27 de noviembre de 2019 en el Registro Mercantil del mismo Distrito; y, la segunda otorgada el 26 de junio de 2019 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito inscrita el 16 de diciembre de 2019 en el Registro Mercantil del mismo Distrito, como descargo a las observaciones formuladas por la Subdirección de Registro de Sociedades, mediante las cuales se aclara y rectifica, los aumentos de capital, el primero otorgado mediante escritura pública de 29 de enero de 2018 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 20 de febrero de 2018; y, el segundo mediante escritura pública de 22 de febrero de 2019 en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de marzo de 2019; razón por la cual, esta área de Actos Societarios considera que la observación inicial formulada mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0174-M de 05 de junio de 2018 por la Subdirección de Registro de Sociedades al aumento de capital de la compañía, respecto del número de acciones, se halla subsanado.

Una vez que se encuentran subsanadas las observaciones que generó el área de Registro de Sociedades a su cargo, y las de carácter jurídico, esta área de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COSTOS Y PRECIOS MÁXIMOS

En lo que respecta a las observaciones adicionalmente levantadas durante el proceso de inspección y que fueron enviadas por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, éstas serán objeto de un control posterior por vía separada.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinueza M s.C.
ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Exp. 171993
Tr. 16882-0041-19